



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Diciembre 2 de 2021

Edición No. 8.276

GABINETE

ADOLFO BULA RAMÍREZ

Secretario del Interior

MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Secretaria General

HANS CHRISTIAN RANGEL M.

Secretario de Hacienda (e)

DIANA CELEDÓN SÁNCHEZ

Secretario Seccional de Salud

LUIS GUILLERMO RUBIO

Secretario de Educación

CAMILO ACOSTA

Secretario de Infraestructura

CARLOS BONILLA

Secretario de Desarrollo Económico

JOSÉ HUMBERTO TORRES

Jefe Of. Asesora Jurídica

JADER MARTÍNEZ LÓPEZ

Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



CONTENIDO

1. ORDENANZA 123 DE 2 DE DICIEMBRE DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍA DE EMPLEO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



*Asamblea Departamental
del Magdalena*

P.O # 030/21

ORDENANZA No. 123
(02 DIC. 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍA DE EMPLEO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300 numeral 7° de la Constitución Política de Colombia, 3° de la Ley 330 de 1996, 27 de la Ley 617 de 2000, 2° y 7° del Decreto 980 de 2021.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: DE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN: A partir del primero (1°) de enero de 2021, la escala de remuneración mensual, de las distintas categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento del Magdalena se incrementa en un Dos Punto Sesenta y Uno Por Ciento (2.61%).

ARTICULO SEGUNDO: DEL SALARIO DEL CONTRALOR: El Salario mensual del Contralor General del Departamento del Magdalena, será igual al Cien Por ciento (100%) del fijado para el Gobernador del Departamento del Magdalena; el incremento salarial se aplica de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 980 del Decreto N° 980 de 2021.

ARTICULO TERCERO: REGIMEN SALARIAL: Sin perjuicio del incremento ordenado en la presente Ordenanza, los emolumentos y régimen aplicable para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena será dispuesto en la normatividad legal vigente.

PARAGRAFO: La Presente Ordenanza no sobrepasa los límites máximos salariales de las distintas categorías y niveles de empleo establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 7° del Decreto No. 980 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Los recursos excedentes no ejecutados, provenientes por transferencia de las asignaciones establecidas en el artículo 8° de la Ley 617 de 2000, al cierre de la vigencia fiscal 2021, formaran parte del Fondo de Bienestar Social y Escuela de Formación de Estudios Fiscales de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

ARTICULO QUINTO: La Presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación, tiene efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2021, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

h. C. P. 11

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA PATRICIA AARON VILORIA
Presidente

JOSÉ FERNÁNDEZ DE CASTRO DEL C.
Secretario General

1



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



*Asamblea Departamental
del Magdalena*

ORDENANZA No. **123**

(**02 DIC. 2021**)

P.O # 030/21

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍA DE EMPLEO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA. - SECRETARIA GENERAL. -
Dado en Santa Marta, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). - **EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA:** Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres (3) sesiones y fechas diferentes.


JOSÉ A. FERNÁNDEZ DE CASTRO DEL CASTILLO
Secretario General

SANCIÓN

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador del Departamento del Magdalena, procedió a sancionar la ordenanza número 123 de fecha dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍA DE EMPLEO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y renuncia a los términos establecidos en el reglamento interno de la Asamblea Departamental del Magdalena ya que no tiene objeciones a la misma,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Aprobó: José Humberto Torres Díaz
Jefe Oficina Asesora Jurídica

2